

CIRCULAR
DRH-007-2020

PARA: FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES y SUB DIRECTORES GENERALES
JEFES DE DIVISION y SUB JEFES DE DIVISION
FISCALES ESPECIALES
COORDINADORES REGIONALES Y LOCALES
JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALIA GENERAL Y DIRECCIÓN DE FISCALÍA
ESCUELA DE FORMACION "ORLAN ARTURO CHAVEZ"
SUPERVISION NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
ADMINISTRADORES REGIONALES
CONSEJO CIUDADANO
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCION
JEFES DE UNIDAD
PERSONAL A NIVEL NACIONAL

DE: LIC. DARA PAOLA ANCHECTA
Jefe de la División de Recursos Humanos

ASUNTO: AMPLIACION ASUETO COMO MEDIDA PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

FECHA: 29 DE MARZO DEL 2020

Que el Gobierno de la República de Honduras, en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del COVID-19, el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), comunicó en esta fecha 29 de marzo de 2020, nuevas medidas durante el toque de queda absoluto, vigente a partir del día lunes 30 de marzo, hasta el domingo 12 de abril de 2020.

Por lo anterior, con instrucciones del Señor Fiscal General de la República y en atención a la Declaración de **ALERTA ROJA NACIONAL** y como nueva medida para evitar la propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)** se otorga a todo el personal bajo la modalidad de acuerdo y contrato del Ministerio Público a nivel nacional, **AMPLIACION DE ASUETO** a partir del día **Lunes 30 de marzo al Domingo 12 de abril de 2020**.

Asimismo, el Ministerio Público a todos nuestros usuarios y personal a nivel nacional se les comunica que se mantienen las medidas establecidas en las circulares DRH-005-2020 y DRH-006-2020, siguientes:

1. Suspender las labores a nivel nacional para todo el personal que labora en las diferentes oficinas; **Se exceptúa de esa disposición a todo aquel personal que tengan que desarrollar actividades previas o planificadas con anticipación, tales como: turnos, diligencias de investigación y otras inherentes al normal desempeño de esta Institución.** No podrán turnar personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, personas con trastornos inmunológicos de cualquier origen, personas que padezcan de diabetes, personas que padezcan de insuficiencia renal, personas hipertensas o con patologías cardiovasculares, personas con patologías oncológicas, o personas cursando con infecciones respiratorias.
2. Toda labor realizada por cualquier funcionario, servidor o empleado durante el presente periodo de **ALERTA ROJA NACIONAL**, queda bajo la supervisión de su Superior Jerárquico o la persona que al efecto éste designe, debiendo asegurarse que el personal que laborará, utilice las medidas sanitarias de prevención ante este virus; evitando con ello la propagación; por lo cual se le instruye a la Dirección de Medicina Forense la implementación de los protocolos de Bioseguridad Sanitaria para el personal y usuarios que asistan a las oficinas de turno habilitadas durante esta emergencia nacional.
3. Se suspenden los términos y plazos legales de acciones administrativas realizados por las dependencias como ser: Consejo de Personal, Secretaría General, Supervisión Nacional, Tribunal Disciplinario, Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Que en las oficinas y despachos fiscales en los cuales sea autorizada por la **Dirección General de Fiscalía, Dirección de Medicina Forense (DMF), Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN)**, la presencia de servidores y empleados a nivel nacional para el desarrollo de las actividades especificadas en el numeral 1 de la presente circular, se deberá coordinar la presencia del personal técnico y administrativo estrictamente necesario para el funcionamiento normal de dichas oficinas.
5. La **Dirección de Administración** deberá coordinar la presencia del personal técnico y administrativo estrictamente necesario encargados para el abastecimiento de combustible de vehículos, del área de aseo, y transporte, para el desarrollo normal de las actividades autorizadas a nivel nacional.
6. Todas las sedes de la a nivel nacional deberán trabajar conforme al rol de turno comunicado. Los médicos locales quedarán bajo la supervisión directa del Fiscal de Turno. Asimismo, se deberá coordinar

la presencia del personal técnico y administrativo estrictamente necesario para el funcionamiento normal de las oficinas forenses.

Se les notifica que en el Edificio Sede Principal Lomas del Guijarro II, y el Edificio Anexo en Comayagüela, **NO SE ATENDERÁ AL PÚBLICO EN GENERAL**, por lo que toda diligencia oficial o toma de denuncia, deberá de tramitarse a través de la Fiscalía de Turno.

El personal del Ministerio Público a Nivel Nacional deberá de reincorporarse a sus labores el día lunes **(13) DE ABRIL DEL 2020**. Pudiendo prolongarse este periodo atendiendo al mantenimiento de las medidas impuestas para evitar la propagación del **(COVID-19)**.

Toda labor realizada por cualquier funcionario, servidor o empleado durante el presente periodo otorgado por estado de emergencia ante la amenaza de propagación del COVID-19, queda bajo la supervisión de su Superior Jerárquico o la persona que al efecto éste designe, debiendo asegurarse que el personal que laborará, utilice los controles de asistencia de la Institución.

Se solicita al personal del Ministerio Público a nivel nacional y a la población en general, estar pendiente de los *canales de comunicación oficiales*, para el posible mantenimiento de las medidas impuestas para evitar la propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)**.

Atentamente,